

Información proporcionada por Instituto Nacional de Propiedad Industrial

# Pago de derechos fiscales para registro, renovación o anotación de marca

Última actualización: 16 abril, 2019

## Descripción

Permite realizar el pago electrónico de aquellas solicitudes de marcas nuevas, renovaciones o anotaciones que tengan resolución de aceptación y que estén dentro del plazo legal para realizar el pago de las tasas que correspondan.

El trámite se puede realizar durante todo el año.

## ¿A quién está dirigido?

Personas naturales, estudios jurídico, empresas, universidades, y/o centros de innovación que tengan una marca registrada en trámite.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

- No es necesario ningún documento si realiza el trámite **en línea**.
- [Formulario N°10](#) si realiza el trámite **en oficina**. Debe completarlo y pagarlo en un banco antes de ir a INAPI.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

Según lo establecido en la [tasa de derechos](#).

## ¿Qué vigencia tiene?

Permanente.

**En línea:**

1. Haga clic en "ir al trámite en línea".
2. Una vez en el sitio web de la institución, seleccione el tipo de documento (marca nueva, renovación, anotación).
3. Complete los datos requeridos y haga clic en "busca".
4. Seleccione la o las solicitudes, e ingrese su correo electrónico.
5. Haga clic en "pagar en línea inmediatamente" (el sistema le dará la indicación de confirmación y pago y lo derivará al pago de Tesorería General de la República. Una vez que se paguen los valores correspondientes el pago, que es automáticamente acreditado y los antecedentes son remitidos al Instituto Nacional de Propiedad Intelectual).
6. Como resultado del trámite, habrá realizado el pago electrónico de derechos fiscales para registrar.

**En oficina:**

1. Complete y pague en un banco el formulario N°10.
2. Diríjase a la oficina de atención a usuarios del archivo, ubicada en [Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 194, Santiago](#). Horario de atención: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
3. Explique el motivo de su visita: acreditar el pago efectuado en forma presencial.
4. Como resultado del trámite, habrá acreditado el pago de derechos fiscales, cuya respuesta podrá obtener inmediatamente.

**Link de trámite en línea:**

<https://portal.qa.chileatiende.cl/fichas/33077->

[Pago%20de%20derechos%20fiscales%20para%20registro,%20renovaci%C3%B3n%20o%20anotaci%C3%B3n%20d](#)